

Los fondos de inversión de los asalariados en Suecia: potencial y límites de una estrategia socialdemócrata hacia la democracia industrial

Mario del Rosal

RESUMEN: En los años setenta del siglo XX, los sindicatos mayoritarios de Suecia y el Partido Socialdemócrata en el gobierno diseñaron y presentaron un proyecto que, de haberse implantado, podría haber cuestionado los cimientos del capitalismo en ese país: los fondos de inversión de los asalariados. En su versión original, constituía un paso hacia la socialización del capital a través de la paulatina transferencia de los medios de producción y del poder de gestión de las empresas a los trabajadores.

Este artículo explica la historia de esta idea desde el enfoque de la crítica marxista de la economía política. El objetivo es enriquecer el debate profundizando en cuatro aspectos: 1) las características y el potencial relativamente rupturista del proyecto original; 2) las subsiguientes dificultades políticas para su implantación derivadas del rechazo por parte del capital y de una fracción de la propia socialdemocracia; 3) las diferencias entre el plan original y el que finalmente se llegó a implantar; 4) el funcionamiento real de los fondos a lo largo de los noventa, sus resultados y su abolición final.

PALABRAS CLAVE: Fondos de inversión de los asalariados, socialdemocracia, capitalismo, Suecia.

CLAVES ECONLIT: N34, O15, O16, P10.

Cómo citar este artículo/How to cite this article: ROSAL, M. (2025): "Los fondos de inversión de los asalariados en Suecia: potencial y límites de una estrategia socialdemócrata hacia la democracia industrial", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 113, 297-330. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.113.24745>

Correspondencia: Mario del Rosal, Universidad Complutense de Madrid, mariodelrosal@ucm.es, ORCID: 0000-0001-9226-5791.

ABSTRACT: In the complex 1970s, Sweden's majority trade unions and the ruling Social Democratic Party designed and presented an economic project that, had it been implemented, could have challenged the very foundations of capitalism in that country: the wage-earners funds. The project, in its original version, constituted a step towards the socialization of capital through the gradual transfer of the means of production and management power of enterprises to the workers.

This paper explains the history of this idea from the approach of the Marxist critique of political economy. The aim is to enrich the discussion by addressing four aspects: 1) the characteristics and the potential for relative radical economic, political and social change of the original project; 2) the subsequent political difficulties for its implementation derived from the rejection by capital and a fraction of social democracy itself; 3) the substantial differences between the original plan and the one that was finally implemented; 4) the actual functioning of the funds throughout the 1990s, their results and their final abolition.

KEYWORDS: Wage-Earners Funds, Social Democracy, Capitalism, Sweden.

Expanded abstract

Wage-Earner Funds in Sweden: Potential and Limits of a Social Democratic Strategy toward Industrial Democracy

Objectives

The research aims to study the wage-earner funds designed and implemented in Sweden in the last quarter of the 20th century in order to provide answers to the following questions:

- 1) What were the characteristics of the wage-earner funds proposed in the 1970s by social democracy and trade unions, what consequences would their implementation have entailed, and to what extent might they have come to represent a break with the foundations of Swedish capitalism?
- 2) What were the reasons why these funds could not be implemented in their original conception and which social class opposed them?
- 3) What are the substantial differences between the original wage-earner funds and the funds that were actually implemented in the 1980s?
- 4) How did the funds that were put in place work, what were their results, and when and why were they finally abolished in the 1990s?

Methodological approach

The methodological approach is the one that corresponds to the classic denomination of *critique of political economy*. This approach has its foundations in the Marxist paradigm, which is rooted in the scientific and philosophical heritage identified with the work of Marx and subsequent Marxian developments. Its epistemological bases are twofold: a *dialectical* way of thinking, far removed from both the rigidity of approaches governed exclusively by formal logic and from the eclecticism without rigor of empiricist positions; and a *materialist* conception of the world, which overcomes the idealist and fragmentary perspectives of other postulates. This paradigm can be defined as a *heterodox* approach (i.e., far from the current orthodox economic schools, identifiable with the neoclassical and Keynesian branches and the multiple hybridizations between the two), *critical* (i.e., it questions the capitalist mode of production by identifying and analyzing both the contradictions inherent to its logic and its social and environmental consequences) and *social* (i.e., it denies the possibility of developing an economic science worthy of the name if not under a holistic prism that includes the social, historical and political aspects of any economic phenomenon and, therefore, denounces the sterility of the radical separation between the different branches of scientific knowledge that study society).

Results

Regarding the first question posed by the paper, the funds were a proposal aimed at democratizing business management and socializing capital and the profits derived from its ownership. Thus, it could have meant a potential subversion of the core elements of the economic system. The fundamental consequence would have been a gradual transfer of ownership of the most profitable enterprises to the unions, so that the workers would have been able to gradually regain both the control of the means of production.

However, these funds never came into operation. The reasons for this, which constitute the second question of the research, are related to the positioning of each social class and its political representatives. In the first place, Swedish capital, which opposed the funds head-on and used the media at its disposal as well as political parties and related lobbies to ensure its rejection. Secondly, the Social Democratic Party, in whose midst there were sectors that were very reluctant to its implementation. And finally, the Swedish working class itself, which, for various reasons, was relatively indifferent.

As for the third question posed in the paper, in the light of the analysis presented throughout the research, it does not seem rash to affirm that the funds implemented ended up being little more than a modest partial reform aimed at trying to solve two serious problems of Swedish capitalism, without any pretension of modifying the status quo. These problems were, firstly, the excess profits obtained by the dominant capitals at the expense of the working class generated by the so-called solidaristic wage policy of the Rehn-Meidner model, something clearly contradictory to the supposed socialist character of the SAP. And, secondly, the retraction of investment provoked by the crisis of capitalism in the 70s, a situation that the project of the funds was intended to solve through a mechanism destined to the formation of capital.

In fact, and as an answer to the fourth proposed question, the paper shows that the mechanism of operation of the funds applied was much more modest than the original project, both in terms of its potential consequences on the ownership of capital and the actual management criteria of the funds themselves. Thus, the main achievement was not to call into question the private ownership of the means of production or the capitalist monopoly of economic management, but to facilitate capitalization and consequent accumulation by raising funds derived from a new taxation imposed primarily on wages.

We therefore conclude that the implementation of the funds, weighed down by restrictions incompatible with their initial objectives, made it impossible for this experience to have really significant results for the Swedish economy or for its working class. And yet their very existence, however diminished, posed a latent threat to capital simply because of what might have been, which is why they were abolished in the 1990s by a conservative government.

Limits

For reasons of length, the paper does not address three aspects that would help to delve more deeply into the case study and that suggest a clear line of future research. Firstly, the period covered is restricted and, although this is a limitation consistent with the object of study, it

might be possible to analyze the subsequent development of the idea of employee investment funds. Secondly, the Swedish case is not compared with similar processes in other countries. Although the examples of Germany (Gleitze plan), Denmark (Kampmann plan), the Netherlands or Austria are mentioned, they are not studied in detail and their practical evolution is not analyzed. And thirdly, the research could be continued by comparing the wage-earner funds strategy with other projects implemented in Sweden to promote industrial democracy, from cooperatives such as JAK Medlembank or Arla to Volvo factories in Kalmar and Udevalla or Saab-Scania in Södertälje.

Practical conclusions

A key general question that draws some practical conclusions from the research is the following: to what extent does the historical experience of the wage-earner funds in Sweden serve as a paradigmatic example to critically understand the possibilities and intentions of social democracy to propose a reformist path towards overcoming capitalism? The results of this work lead us to think that this historical episode constitutes a valuable case study of the multiple difficulties that reformism has had throughout history to fully develop its original intentions of achieving socialism through the institutional path. Moreover, they could be interpreted as a significant example of how social democracy has never really sought to overcome capitalism, but rather its economic optimization on the basis of a sufficient social legitimization from the highest possible degree of political hegemony.

Moreover, these funds, despite the possible theoretical effects that could be derived from their original conception, could never have put in check the foundations of the system. Their objective was none other than the improvement of the functioning of capitalism through the dynamization of accumulation, the widening and deepening of the bases of exploitation and the achievement of an adequate atmosphere of social peace on the basis of certain concessions to the working class. It is precisely the elementary acceptance of the logic of exploitation and accumulation assumed by social democracy that imposes the limits of its action, which are none other than the limits of the capitalist mode of production itself.

Original value

On the one hand, we consider that the perspective of the critique of political economy employed throughout the work allows us to identify and understand the contradictions of the wage-earner funds better than mainstream approaches. It identifies not only the economic, political, social and technical problems that hindered their implementation, but also the insurmountable limits they could not overcome within the framework of capitalism.

In addition, the paper addresses the analysis of the investment funds of wage earners in Spanish, which may help to further expand the interest in issues related to the history of industrial democracy in Europe among Spanish and Latin American scholars.

1. Introducción

A lo largo de los dos últimos tercios del siglo XX, Suecia se convirtió en un referente para la socialdemocracia de todo el mundo. Los sucesivos gobiernos liderados por el Partido Socialdemócrata (*Socialdemokratiska Arbetarepartiet, SAP*) implantaron y desarrollaron el llamado Modelo Sueco, un singular proyecto político, económico y social de enorme relevancia tanto por su alcance como, sobre todo, por el significado que sigue teniendo en la actualidad para la izquierda moderada y para los postulados del socialismo reformista.

Tanto los méritos electorales y políticos como los logros económicos y sociales del SAP durante parte del siglo XX son difícilmente discutibles. Desde las elecciones generales de 1917 hasta las últimas, celebradas en 2022, los *socialdemokraterna*, como se los conoce popularmente, han ganado 32 comicios parlamentarios consecutivos y han gobernado el país durante más de 70 años. Gracias a este dominio electoral, el SAP pudo poner en marcha el que probablemente haya sido el proyecto socialdemócrata más ambicioso del mundo. Sus hitos sociales y económicos logrados fueron notables: casi medio siglo de pleno empleo, uno de los sistemas de pensiones estatales más precoces de Europa, servicios públicos universales de gran calidad, plena incorporación de la mujer al salariado y, por supuesto, la distribución de ingresos más igualitaria del mundo capitalista (Buendía, 2011; Hort, 2014).

No obstante, ninguno de estos logros puede explicarse únicamente a partir de variables políticas o electorales, sino en la fortaleza y cohesión del que ha sido uno de los movimientos obreros más poderosos del mundo¹. La Confederación de Sindicatos de Suecia (*Landsorganisationen i Sverige, LO*), que siempre ha tenido una relación orgánica con el SAP, posibilitó un sistema de negociación colectiva centralizada durante décadas en estrecha cooperación con la patronal y los habituales gobiernos socialdemócratas. Gracias a este mecanismo institucionalizado, se desarrolló una política salarial crecientemente igualitaria que forma la base del llamado modelo Rehn-Meidner, cimiento esencial del Modelo Sueco.

A la luz de estos logros, podría parecer que la clase trabajadora sueca fue capaz de mantener una posición de poder frente al capital gracias al empleo conjunto de las dos vías clásicas de lucha obrera: la sindical -representada por la LO- y la política -liderada por el SAP-. Sin embargo, a pesar del dominio político de la socialdemocracia, el poder de los sindicatos y la hegemonía social de la izquierda reformista, la clase trabajadora sueca jamás puso en cuestión las bases fundamentales del capitalismo. De hecho, el principal hito de la socialdemocracia no consistió en avanzar hacia la abolición del sistema capitalista, sino en gestionarlo para garantizar altas tasas de explotación y ganancia sobre la base de una productividad elevada y una adecuada competitividad. Y todo ello, en un marco de paz social.

No obstante, el pragmatismo y la moderación característicos de la socialdemocracia sueca se vieron sacudidos a mediados de los setenta por una propuesta sindical que, en su definición

1. Las tasas de afiliación sindical en Suecia fueron las más altas del mundo capitalista hasta los ochenta. Desde entonces, han sufrido un estancamiento hasta el cambio de siglo y una posterior caída relativa. No obstante, sigue manteniendo cifras superiores al 65% (datos de *OECD Stats: Trade Union Density*).

original, podría tener consecuencias potencialmente rupturistas e, incluso, revolucionarias. Tanto es así, que el capital reaccionó con una ola de protestas y movilizaciones como no se conocían desde los inicios del capitalismo (Lundberg, 1985; Misgeld, Molin y Åmark, 1992).

Esa propuesta es conocida como los *fondos de inversión de los asalariados*. En su concepto original, fue el proyecto más ambicioso de la socialdemocracia sueca hacia la socialización de la propiedad de los medios de producción y la entrada de los trabajadores a la gestión de las empresas, es decir, hacia la democracia industrial. Suponía, por tanto, una amenaza palpable para el capital y un paso decidido, aunque parcial, hacia la superación del capitalismo.

Sin embargo, la forma que finalmente adoptó este proyecto en su aplicación real hizo que los fondos acabaran siendo una versión disminuida e inocua de lo que de ellos se pretendía inicialmente. La incapacidad o la falta de voluntad de la socialdemocracia para ponerlos en marcha según la idea original supuso una derrota política y económica de la clase trabajadora y, por extensión, un punto de inflexión en la lucha de clases en Suecia. A partir de entonces, la hegemonía socialdemócrata iría debilitándose cada vez más, lo que se manifestaría tanto en su propia decadencia electoral relativa como en un viraje claro del SAP hacia el socioliberalismo².

El presente trabajo emplea la metodología propia de la *crítica de la economía política* basada en el *paradigma marxista* con la intención fundamental de comparar el proyecto original de los fondos de inversión de los asalariados propuesta por los sindicatos a finales de los setenta con la versión que finalmente puso en marcha el gobierno socialdemócrata en Suecia a lo largo de la década de los años ochenta. El objetivo fundamental es aportar elementos de análisis que contribuyan a la comprensión tanto de las características de los dos proyectos y sus diferencias como de los resultados teóricos y empíricos de ambos.

Para ello, dividimos el artículo en seis apartados. Tras esta introducción, en el segundo epígrafe explicitamos los objetivos de la investigación y el enfoque metodológico. En el tercero, estudiamos el proyecto original de los fondos de inversión de los asalariados en sus líneas fundamentales. En el cuarto apartado, analizamos la versión realmente aplicada de los fondos salariales de inversión y las razones que explican tanto las dificultades para implantar el proyecto original como las diferencias entre éste y el que finalmente se puso en marcha. En el quinto epígrafe, explicamos las conclusiones y las relacionamos con los objetivos planteados. Por último, en el sexto apartado incluimos la bibliografía utilizada.

2. Hasta 1982, el SAP obtuvo un porcentaje medio de votos del 46%, sin bajar del 40% en ninguna convocatoria. Desde entonces y hasta 2022, la tendencia ha sido de paulatina y constante disminución, con un porcentaje medio del 37% y sin llegar al 40% en ninguna de las últimas siete elecciones.

2. Objetivos y enfoque metodológico

2.1. Objetivos de la investigación

La investigación cuyos resultados se explican en este texto tiene como pretensión estudiar los fondos salariales diseñados e implementados en Suecia en el último cuarto del siglo XX con el fin de ofrecer respuestas a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Qué características tenían los fondos de inversión de los asalariados propuestos en los años setenta por parte de la socialdemocracia y los sindicatos, qué consecuencias habría conllevado su implantación y hasta qué punto podrían haber llegado a suponer una ruptura para con las bases sistémicas del capitalismo sueco?
- 2) ¿Cuáles fueron las razones por las que no se pudieron poner en marcha estos fondos en su concepción original y qué clase social se opuso a ello?
- 3) ¿Qué diferencias sustanciales hay entre los fondos de inversión de los asalariados originales y los fondos salariales de inversión que se aplicaron en los ochenta?
- 4) ¿Cómo funcionaron los fondos que se pusieron en marcha, qué resultados obtuvieron y cuándo y por qué fueron finalmente abolidos en los años noventa?

Todas estas preguntas conducen a una cuestión general de mayor calado: ¿hasta qué punto la experiencia histórica de los fondos de inversión de los asalariados en Suecia sirve como ejemplo paradigmático para comprender críticamente las posibilidades e intenciones de la socialdemocracia de proponer una vía reformista hacia la democratización de la economía?

A lo largo del texto se irán afrontando las preguntas planteadas paso a paso y, finalmente, en el epígrafe de conclusiones, serán retomadas en el mismo orden propuesto con el fin de ofrecer las respuestas obtenidas.

2.2. Enfoque metodológico

El enfoque metodológico a partir del cual vamos a analizar el objeto de estudio es el que corresponde con la denominación clásica de *crítica de la economía política* (CEP). Este enfoque tiene sus fundamentos en el *paradigma marxista*, es decir, una forma concreta de entender la ciencia y la realidad que define qué elementos de la segunda son estudiados por la primera, cómo se estudian y para qué se estudian (Del Rosal, 2019).

Este paradigma hunde sus raíces en el acervo científico y filosófico identificado con la obra marxiana y con los desarrollos marxistas posteriores. Sus bases epistemológicas son dos: una forma *dialéctica* de pensar, alejada tanto de la rigidez de los enfoques exclusivamente regidos por la lógica formal como del eclecticismo sin rigor de las posturas empiristas; y una concepción *materialista* del mundo, que supera las perspectivas idealistas y fragmentarias de otros postulados (Gill, 1996, pp. 23-90; Arrizabalo, 2014, pp. 37-44).

Este paradigma se puede definir como un enfoque *heterodoxo* (es decir, alejado de las escuelas económicas ortodoxas actuales, identificables con la rama neoclásica, la keynesiana y las múltiples hibridaciones entre ambas), *crítico* (esto es, que cuestiona el modo de producción capitalista mediante la identificación y el análisis tanto de las contradicciones propias de su lógica de funcionamiento como de sus consecuencias sociales y medioambientales) y *social* (o sea, que niega la posibilidad de desarrollar una ciencia económica merecedora del tal nombre si no es bajo un prisma holístico que comprenda los aspectos sociales, históricos y políticos de cualquier fenómeno económico y, por ende, denuncia la esterilidad de la separación radical entre las diferentes ramas del conocimiento científico que estudian la sociedad) (Del Rosal, 2019).

El método de la CEP basado en el paradigma marxista emplea distintos *niveles de abstracción* en función del objeto de estudio. Esta característica otorga a este enfoque una gran potencia analítica, ya que le permite diferenciar con claridad diferentes grados de concreción o aproximación empírica a la realidad para poder, de esta forma, emplear herramientas adecuadas para cada caso. Este enfoque, por ejemplo, posibilita distinguir entre el modo de producción capitalista, como concepto teórico de abstracción relativamente elevada, y la formación socioeconómica, en tanto que objeto de estudio más concreto, complejo y contradictorio (Martínez Peinado y Vidal Villa, 1995, cap. iii; Arrizabalo, 2014, pp. 54-70). En el caso que nos ocupa, el de los fondos de inversión de los asalariados en Suecia en el último cuarto del siglo XX, el nivel de abstracción que aplicamos es relativamente reducido, puesto que estudiamos un fenómeno social, político y económico específico enmarcado en un periodo histórico concreto y en un lugar particular. No obstante, el grado de abstracción relativamente reducido empleado en nuestra investigación no significa, en modo alguno, que vayamos a contentarnos con un enfoque empirista limitado al análisis de datos sin un marco interpretativo. Al contrario: como decimos, nuestra intención es coadyuvar a la comprensión del fenómeno histórico estudiado sobre la base del método marxista. Por eso, hay diversos conceptos básicos de la CEP que empleamos y que, quizá, sea conveniente recordar para evitar interpretaciones inadecuadas.

Explotación, plusvalor y ganancia. Al hablar de explotación no hacemos referencia a la explotación física de los trabajadores, sino a su explotación económica; es decir, el hecho de que el capital compra su fuerza de trabajo a cambio de un salario que es, en términos generales, inferior al valor que producen. Esa diferencia es el plusvalor, que se convierte en ganancia en cada empresa a través de la mediación de las diferencias en la tasa de composición del capital de las distintas compañías y la competencia en el mercado (Marx, 1867, sec. 3^a-5^a). El plusvalor es la forma concreta que toma la categoría general de excedente en el modo de producción capitalista.

Capital. La concepción marxista del capital es más amplia y profunda que la de los enfoques ortodoxos. Aparte de la idea básica que lo entiende como el dinero invertido en el proceso de producción para obtener beneficios, el capital engloba también las fuerzas productivas (medios de producción y fuerza de trabajo) y, sobre todo, la clase social dominante en el capitalismo, que no es otra que la de los propietarios y gestores de los medios de producción. Todo ello lleva a la CEP a entender el capital como una estructura de relaciones sociales de producción

basadas en la explotación que determina el funcionamiento de las sociedades (Marx, 1867, caps iv, xxii; Gill, 1996, cap. iii; Nieto, 2015, pp. 98–114).

Acumulación de capital. Este concepto podría considerarse similar a la inversión en los enfoques ortodoxos; es decir, el proceso por el que las empresas utilizan el excedente obtenido para ampliar su capacidad. Sin embargo, existen diferencias importantes entre ambos términos que tienen que ver, sobre todo, con la forma de explicar el origen del beneficio reinvertido, las variables que determinan el ritmo de la acumulación, los factores que explican las crisis (que no son otra cosa que la interrupción de la dinámica de acumulación) y las contradicciones que conlleva su funcionamiento (Marx, 1867, cap. xxii; Gill, 1996, cap. vi; Nieto, 2015, cap. iv; Guerrero, 2016, cap. v).

Concentración y centralización del capital. A diferencia de otros enfoques, la CEP distingue entre los dos procesos que conducen al aumento del tamaño de los capitales y a la reducción de su número. La concentración es el resultado de la acumulación, es decir, el crecimiento de una empresa por medio de la reinversión de sus beneficios. Es una suerte de crecimiento de dentro hacia afuera. Por su parte, la centralización se refiere a la absorción de otros capitales por parte de una firma más competitiva. Sería un aumento de tamaño de fuera hacia adentro (Marx, 1867, pp. 711–718, 853–856; Gill, 1996, pp. 317–325).

Salario. El salario es el precio que el capital paga al trabajador para arrojarse el derecho a utilizar su fuerza de trabajo (Marx, 1849, p. 32). En las sociedades capitalistas contemporáneas, se divide en salario directo y salario socializado. El primero es la cantidad de dinero que ingresa directamente el trabajador y le sirve para adquirir las mercancías que constituyen buena parte de sus medios de vida, mientras que el segundo es la fracción del salario que no recibe el trabajador inmediata e individualmente, sino por mediación del Estado y la Seguridad Social. Se divide en salario indirecto y salario diferido. El primero es aquél que recibe el Estado en forma de retenciones fiscales y se utiliza para sufragar la producción y distribución de bienes y servicios públicos. Implica, por tanto, la desmercantilización de parte de los medios de vida. El salario diferido es aquella fracción que se transfiere a la Seguridad Social en forma de cotizaciones y sirve para sustituir al salario directo cuando el trabajador no puede trabajar, ya sea por edad, enfermedad, desempleo o cualquier otra razón. Implica el principio de solidaridad intergeneracional y de clase (Del Rosal, 2015, pp. 145–147).

Clase social. El papel de las clases sociales y la confrontación entre ellas en la CEP es central, puesto que el paradigma marxista entiende la lucha de clases como el motor de la historia (Marx y Engels, 1848, p. 13). En un nivel de abstracción elevado, correspondiente con el análisis del modo de producción capitalista en su versión más estilizada, se asume la existencia de dos clases: capital y trabajo³. Es decir, los propietarios de los medios de producción, como clase dominante, y los asalariados, como clase explotada. Esta dicotomía se complica cuando reducimos el nivel de abstracción, de modo que surgen otras posibles clases sociales cuando

3. Este es el nivel de abstracción que Marx emplea en **El capital**, basado en la dicotomía básica capital-trabajo. En otras obras de carácter más histórico y, por tanto, con menor grado de abstracción, como **La lucha de clases en Francia (1850)**, **El 18 brumario de Luis Bonaparte (1852)** o **La guerra civil en Francia (1871)**, el análisis es más complejo y esa dicotomía se enriquece notablemente.

pasamos del modo de producción a la formación socioeconómica, ya sean propios de modos de producción anteriores (como los terratenientes o la clase media), fracciones de las clases fundamentales (empleados públicos y privados dentro de la clase trabajadora, por ejemplo) o representantes de clase (sindicatos, patronal, partidos políticos, etc.). No obstante, se entiende que la contradicción capital-trabajo sigue determinado fundamentalmente la evolución de las sociedades. Por esta razón, y habida cuenta de los objetivos de nuestra investigación, en este texto nos centramos en esa dicotomía como núcleo explicativo básico de la dinámica capitalista.

Estado. El paradigma marxista concibe el Estado como una institución destinada a garantizar las condiciones sociales necesarias para la continuidad del sistema económico y, por lo tanto, en última instancia, como una organización al servicio de la acumulación capitalista. No obstante, se entiende que en las democracias parlamentarias puede existir un conflicto derivado de la relativa influencia de la clase trabajadora puede llegar a alcanzar en su seno⁴.

Reformismo. El paradigma marxista entiende como reformismo cualquier proyecto político que pretenda favorecer el bienestar material de la clase trabajadora, pero sin poner en cuestión las bases esenciales del capitalismo (Luxemburg, 1899; Lenin, 1917). Es decir: la propiedad privada de los medios de producción (y, por tanto, la apropiación del excedente y la gestión autócrata de la economía), el régimen del salariado como base de las relaciones sociales de producción y el mercado como mecanismo social de distribución de recursos y bienes. El caso del SAP como gestor del Estado sueco es paradigmático en este sentido (Castles, 1978), aunque precisamente el proyecto original de los fondos de inversión de los asalariados podría haber constituido un punto de inflexión en esta caracterización.

3. El proyecto original: los fondos de inversión de los asalariados

3.1. Génesis

La crisis económica iniciada a finales de los años sesenta del siglo XX y sus consecuencias en Suecia fueron degradando paulatinamente la imagen de la socialdemocracia en la sociedad. Aunque conseguía mantener su hegemonía social y política, no era ya capaz de evitar las consecuencias derivadas del empeoramiento de las tasas de ganancia y la pérdida de competitiv-

4. *La concepción del Estado en el paradigma marxista es compleja. Marx no llegó a definir claramente la cuestión, más allá de intuiciones y apreciaciones puntuales. Por ejemplo: «El Estado es la forma en que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes» (Marx y Engels, 1845, pp. 140-141) o «El poder estatal moderno no es otra cosa que un comité que administra los negocios comunes de la clase burguesa, globalmente considerada» (Marx y Engels, 2012, p. 18). Otros autores han tratado de completar, aclarar y actualizar las ideas básicas de Marx, aunque hay polémicas abiertas (Luxemburg, 1899; Lenin, 1917; Mandel, 1969; Artous, 2016; Miliband, Poulantzas y Laclau, 2022)*

dad exterior de los capitales suecos. Las consecuencias sociolaborales estaban generando una situación preocupante y la inquietud creciente a fuerza de huelgas salvajes y cierres patronales obligaron al SAP a buscar un revulsivo que reconciliara al partido con la clase trabajadora (Tengblad y Andersson, 2024). Con ese fin, el decisivo congreso de la LO de 1971 planteó dos estrategias de acción (Pontusson, 1992; Åmark, 1992):

- 1) Una reforma progresista y avanzada de la legislación laboral.
- 2) La propuesta de los fondos de inversión de los asalariados.

La situación de explosividad social en el país unida a estas ambiciosas medidas y el perfil más combativo del popular Olof Palme en el ámbito internacional⁵, hicieron que estos convulsos años recibieran epítetos tan exagerados como «ola roja», «ofensiva socialista», «revivir del socialismo» o «radicalización y renovación ideológica» (Lefournier, 1981; Lane, 1991; Pontusson, 1992; Ryner, 2002: pp. 124, 126).

Las reformas de la legislación laboral se pusieron en marcha entre 1972 y 1978 e incluían leyes de cierto calado. Por ejemplo, la Ley de Seguridad en el Trabajo de 1973, que mejoraba las competencias de los sindicatos en asuntos de seguridad laboral. O la Ley de Protección del Empleo de 1974, que ampliaba los derechos de los asalariados frente al despido (Furåker, 2016: p. 123). Entre estas normas, la más destacada fue la Ley de Cogestión de 1976, pensada para aumentar la influencia de los trabajadores en la toma de decisiones de las empresas⁶. Sin embargo, la ley resultó tan desvirtuada en su sanción final que no supuso ninguna modificación significativa en las relaciones laborales ni en la dirección del capital (Pontusson, 1992). En todo caso, estas leyes, y sobre todo la tercera, generaron airadas protestas del capital, que veía en ellas una incipiente -pero peligrosa- amenaza contra su poder de gestión autocrática y su posición en el mercado laboral⁷. A pesar de ello, las tres leyes fueron aprobadas en 1974, al igual que otras regulaciones dirigidas a mejorar las coberturas sociales y sanitarias de los trabajadores (Fry, 1979; Albåge, 1986; Hort, 2014).

La segunda medida, los fondos de inversión de los asalariados, se planteó como respuesta a las conclusiones extraídas del análisis de los problemas del modelo Rehn-Meidner que el SAP y la LO plantearon durante el mencionado congreso de 1971. Para encontrar un mecanismo que permitiera solucionar tales problemas sin comprometer la continuidad de la estrategia

5. *La crítica frontal de Olof Palme a la guerra del Vietnam, al régimen de Pinochet, al franquismo, a la invasión soviética de la República Checa o al apartheid fueron tan sonados como su apoyo público al sandinismo nicaragüense, al FMLN salvadoreño y a la causa palestina o su visita oficial a Fidel Castro.*

6. *La aprobación de esta norma (Medbestämmandelagen) coincidió en el tiempo con la ampliación de la célebre ley de cogestión alemana (Mitbestimmung), aprobada para la minería en 1951 y generalizada para todas las empresas con más de 2.000 empleados en 1976. No obstante, el alcance de la ley sueca era mucho más modesto, ya que hacía depender el proyecto de acuerdos entre capital y trabajo. Además, su intención no iba más allá de fortalecer la posición sindical frente a la patronal, facilitar el acceso de los representantes laborales a la información corporativa y, si acaso, posibilitar el poder de veto de los sindicatos frente a ciertas decisiones empresariales (Hautefeuille, 1981; Del Rosal y Lafuente, 2019).*

7. *La aplicación de esta ley supuso el fin de facto de los Acuerdos de Saltsjöbaden de 1938. Estos acuerdos, que lograron acabar con la elevada conflictividad laboral de los años treinta en Suecia, establecían el marco normativo esencial del Modelo Sueco y permitieron a la socialdemocracia contener las tensiones propias de la lucha de clases (Castles, 1976; Rehn, 1984).*

general de política económica, se designó una comisión especial. El principal responsable era, precisamente, Rudolf Meidner, quien, junto a Gösta Rehn, había sido el principal hacedor del diseño del modelo que recibió el nombre de ambos⁸. Los resultados del estudio fueron presentados en un informe fechado en 1975 propuestos para la aprobación de la LO un año más tarde. Este proyecto, que en realidad seguía las pautas de experiencias previas planteadas en otros países europeos, sería conocido como *Plan Meidner*⁹.

3.2. Objetivos originales

El Plan Meidner, en su concepción original, tenía tres grandes objetivos:

- 1) En primer lugar, trataba de intervenir en una de las principales contradicciones del modelo Rehn-Meidner. Tal contradicción consistía en que la tendencia a la igualación de ingresos entre los trabajadores que generaba la política salarial solidaria ejecutada mediante la negociación colectiva centralizada producía unos beneficios extraordinarios para las empresas punteras a costa de los trabajadores con mayores salarios. Esta dinámica era funcional para la acumulación y servía para estimular la competitividad de las empresas. Sin embargo, representaba una gran incoherencia desde el punto de vista de los principios políticos del socialismo y del sindicalismo (Gill, 1989). En el subepígrafe siguiente explicamos con más detalle su funcionamiento¹⁰.
- 2) En segundo lugar, pretendía aumentar la influencia de los trabajadores en la gestión de las empresas con la intención de avanzar hacia la democracia económica e industrial¹¹. Y se planteaba hacerlo colectivamente, mediante los sindicatos, no a título individual, como es el caso de la propiedad individual de acciones de los asalariados (*Employee Stock Ownership, ESOP*). De este modo, trataba de profundizar en uno de los grandes principios ideológicos rectores del proyecto de la socialdemocracia sueca: el *Folkhem*¹².

8. Rudolf Meidner (1914-2005) fue economista jefe del Departamento de Investigación de la LO de 1945 a 1966 y es conocido como el artífice político y divulgador del modelo Rehn-Meidner. Gösta Rehn (1913-1996) trabajó en el mismo departamento de 1943 a 1959 y es considerado el autor intelectual del modelo (Erixon, 1997a; Blackburn, 2005).

9. Los fondos de inversión de los asalariados ya habían sido discutidos en profundidad en Alemania, en los 50 y primeros 60 (plan Gleitze), en los Países Bajos y Austria, a finales de la década, y también en Dinamarca (plan Kampmann), a principios de los 70 (Meidner, 1981; Esping-Andersen, 1985). El propio Meidner reconocía en una entrevista que «Es una idea alemana, y ha sido debatida en otros países durante décadas» (Silverman, 1998; Sjöberg y Dube, 2016: 490-493).

10. Se puede profundizar en esta cuestión, entre otros, en Meidner (1980, 1981) o Whyman (2006).

11. La democracia económica implica la socialización de los medios de producción o, al menos, de la gestión macroeconómica y de los beneficios. La democracia industrial pone el acento en la participación de los asalariados en las decisiones corporativas (Esping-Andersen, 1985).

12. *Folkhem* hace referencia a la dimensión política y social y, junto con el *Funktionssocialism*, que abarca la esfera económica, constituye la clave del Modelo Sueco. Es una estrategia multiclasista que, sin cuestionar las bases conflictivas del sistema, pretende mejorar las condiciones de vida generales y reducir la desigualdad distributiva (Therborn, 1979; Korpi, 1983; Fellman et al., 2008).

- 3) Y, en tercer lugar, el Plan Meidner se planteaba la necesidad de contrarrestar la creciente concentración de la propiedad corporativa y la riqueza que caracterizaba cada vez en mayor medida la estructura económica y social de Suecia.

3.2.1. Primer objetivo: contra los beneficios extraordinarios del capital a costa del trabajo

La política salarial solidaria, pilar central del modelo Rehn-Meidner, generó una dinámica de igualación de los ingresos entre los trabajadores basada en el aumento de los salarios más bajos a un ritmo superior al que resultaría de una dinámica espontánea de mercado en paralelo al estancamiento inducido de las remuneraciones de los empleados mejor pagados. Los efectos de esta política eran múltiples. Entre ellos, destacaba especialmente uno por su difícil encaje en la filosofía política de la socialdemocracia: los beneficios extraordinarios que obtenían los capitales exportadores tecnológicamente avanzados a costa de sus empleados de alta cualificación (Rehn, 1990; Vartiainen, 1998; Furåker, 2016).

En efecto, las firmas más avanzadas conseguían un ahorro salarial debido a la congelación de las retribuciones de sus trabajadores decretada por los convenios firmados mediante el proceso de negociación colectiva centralizada del modelo Rehn-Meidner. Estas empresas eran exportadoras netas y, considerando el pequeño tamaño y el elevado grado de apertura de Suecia, resultaban claramente dominantes en la dinámica económica y muy influyentes en la esfera política. Esto favorecía la concentración y la centralización del capital, la aceleración del cambio técnico y la mejora de la productividad y la competitividad exterior. Sin embargo, también suponía un trasvase evidente de ingresos desde los trabajadores de mayor cualificación hacia sus propias empresas que no era fácil de defender ante los afiliados sindicales de la LO y a los votantes del SAP (Berman, 2006).

Esta tendencia contraria a los intereses de ese segmento de la clase trabajadora podría llegar a poner en cuestión la propia existencia del modelo Rehn-Meidner. Para tratar de solventar este problema, el Plan Meidner propuso un mecanismo de absorción de esas ganancias extraordinarias, pero no por vía impositiva, sino mediante su trasvase a unos fondos colectivos de inversión. De esa manera, se evitaban los problemas que podrían provocar en la dinámica de acumulación de capital un aumento de la imposición fiscal corporativa y, además, se conseguiría un efecto positivo derivado: la capitalización de las empresas. Esto se debía a que los fondos se destinarían únicamente a la adquisición de acciones de empresas suecas, lo que supondría una fuente de capital de indudable valor para el tejido industrial del país (Heilbroner, 1981; Fernández Steinko, 2002).

3.2.2. Segundo objetivo: hacia una mayor democracia industrial

El segundo objetivo del Plan Meidner está relacionado con la búsqueda de mayores cotas de democracia económica y, sobre todo, industrial, ya que pretendía dos cosas:

- 1) Facilitar la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

- 2) Permitirles recuperar colectivamente parte del plusvalor, lo que facilitaría, a su vez, la reducción de la desigualdad distributiva de ingresos.

En pocas palabras, estaríamos hablando de la democratización de la gestión y la socialización (parcial) de los beneficios, un objetivo que formaba parte de la doctrina política del SAP en sus orígenes.

Este objetivo serviría, además, como complemento de las leyes laborales que el SAP aprobó en los setenta y cuyas pretensiones principales estaban relacionadas con el aumento del grado de participación de los trabajadores en la gestión corporativa, como ya hemos visto.

3.2.3. Tercer objetivo: contra la concentración de riqueza y poder económico

El tercer objetivo de los fondos planteaba la necesidad de combatir la notable concentración de riqueza que ha caracterizado tradicionalmente a Suecia, entre otras cosas, por la enorme concentración de la propiedad corporativa. Aunque se trata de una característica de la economía de este país que no suele destacarse, lo cierto es que llegaba a niveles tan elevados que hacía difícil encontrar parangón (Arnaud, 1974; Fry, 1979; Pfaff y Wikhäll, 1976). Además, esta concentración, muy notable en relación con el reparto de los beneficios de la actividad económica, resultaba aun mayor en lo tocante al poder de decisión en la gestión.

Esta concentración del capital no ha dejado de aumentar desde los años treinta, justo el momento en el que el SAP llega al poder. Dicha concentración se materializa en un reducidísimo grupo de dinastías que acaparan un enorme poder económico. De hecho, hasta los setenta, era habitual hablar de las «quince familias» para referirse a los clanes con mayor poder empresarial (Magnusson, 2000; Martinet, 1991; Pfaff y Wikhäll, 1976).

A partir del último tercio del siglo XX, las quince familias han pasado a ser diez y, desde la crisis bursátil de los ochenta, se han reducido a cinco. En todo caso, la alta aristocracia capitalista sueca continúa liderada por los Wallenberg, un clan cuyas redes de poder dominan la economía sueca prácticamente desde los albores del capitalismo industrial. Junto a ellos, también destacan otras dinastías de renombre, como los Bonnier, los Johnson, los Rausing, los Stenbeck o los Lundberg (Erixon, 1997b; Fellman *et al.*, 2008; Hort, 2014).

Esta concentración de la propiedad corporativa se apoya en dos pilares: las *acciones duales* y la *estructura piramidal de control accionarial* (Magnusson, 2000; Agnblad *et al.*, 2001).

El primer pilar se basa en una legislación que concede a las empresas la posibilidad de emitir dos tipos de acciones con distinto poder de decisión: acciones de tipo A, que dan derecho a diez votos en la junta de accionistas, y acciones de tipo B, que sólo dan uno. Este mecanismo sigue existiendo en el siglo XXI en tres cuartas partes de las empresas societarias suecas, lo que supone un hito entre los países miembros de la Unión Europea (Khachatryan, 2006). Es fácil deducir cómo esta normativa ha permitido mantener el elevado nivel de concentración del capital, en particular, desde los años setenta¹³.

13. Emplearemos un ejemplo sencillo para ilustrar este fenómeno. Tomemos una hipotética empresa X, cuyo ca-

Como consecuencia, los fundadores y grandes propietarios históricos, aun con carteras de valores relativamente limitadas, disfrutaban de capacidad suficiente para gobernar *de facto* sus compañías gracias a la propiedad de la mayor parte (si no la totalidad) de las acciones del tipo A. Mediante esta estrategia, han sido capaces de atraer capital nuevo a sus empresas que su poder político en ellas se haya visto diluido o amenazado (Pontusson, 1992).

El segundo pilar, la estructura piramidal de control accionarial, consiste en la posibilidad de contar con un porcentaje decisivo de los votos en una empresa gracias al dominio sobre otra compañía con participación mayoritaria en aquélla. Aunque es un sistema que se puede encontrar en cualquier otro país capitalista, resulta especialmente importante en Suecia por cuanto se ve multiplicado gracias al sistema de acciones duales¹⁴.

La combinación de ambos mecanismos -acciones duales y sistema piramidal-, poco habitual en otros países, no sólo da lugar a una enorme concentración de la propiedad corporativa, sino que la hace posible gracias a la separación entre la cartera de valores en propiedad y la capacidad de decisión que otorga. Gracias a esto, por ejemplo, los Wallenberg tenían bajo su control a finales del siglo XX el 42% del capital negociado en la Bolsa de Estocolmo, aun siendo propietarios directos de poco más del 1% (Agnblad et al., 2001). Además, este sistema ha evitado que la entrada de capital extranjero, necesaria para conseguir altos niveles de inversión, haya producido cambios en la estructura de poder de las empresas, ya que su incorporación se ha producido casi exclusivamente mediante la compra de acciones de tipo B.

3.3. Funcionamiento teórico de los fondos de inversión de los asalariados

Según el Plan Meidner, los fondos funcionaban a partir de cuatro reglas básicas¹⁵.

- 1) Todas las empresas con más de cincuenta empleados estarían obligadas a emitir acciones nuevas por un valor igual al 20% de sus beneficios antes de impuestos¹⁶.

pital está dividido en 1.000 acciones. De esas acciones, suponemos que 100 son de clase A y 900 son de clase B. Si alguien posee todos los valores del primer tipo, que sólo suponen el 10% del capital, disfrutará del control total sobre esta sociedad, ya que tendrá el 53% de los votos ($1.000/1.900=53\%$).

14. Volvamos a usar un ejemplo. Pensemos en una empresa Y con un capital de 100 acciones dividido en 10 títulos de tipo A y 90 de tipo B. Si la sociedad X del ejemplo anterior fuera titular de las 10 acciones de clase A de la compañía Y, entonces quien tuviera la propiedad de las 100 acciones de tipo A de esa sociedad X controlaría plenamente tanto la propia firma X como la Y. En el primer caso, como veíamos, con el 10% del capital de X. En el segundo, le basta con poseer indirectamente el 1% del capital de Y.

15. Seguimos a Korpi (1978), Martin (1991), Blackburn (2005) y Whyman (2006). Se puede leer una descripción completa de primera mano en Meidner, Hedborg y Fond (1978).

16. En realidad, esta condición fue eliminada con la segunda versión del plan de 1976, en la que ya no se planteaba mínimo alguno en el número de empleados (Myrdal, 1981a).

- 2) Estos títulos se emitirían a nombre de los sindicatos locales con representación en la empresa. En caso de que tales acciones llegaran a suponer más de la quinta parte del capital social de la compañía, entonces pasarían a un fondo de inversión gestionado solidariamente por representantes sindicales y empresarios. Sea como fuere, esos títulos serían siempre de propiedad colectiva, nunca individual (Myrdal, 1981a).
- 3) Esas acciones no podrían enajenarse en ningún caso y formarían parte de la red nacional sueca de fondos de inversión de los asalariados.
- 4) En su caso, los dividendos se dedicarían en partes aproximadamente iguales a ser reinvertidos en acciones de la propia empresa y a financiar programas formativos de gestión empresarial para sus trabajadores (Tilton, 1991).

Sobre el papel, estos fondos no sólo permitirían afrontar los problemas del modelo Rehn-Meidner antes aludidos, sino que también ayudarían a asegurar la financiación futura de las políticas sociales. En particular, serviría para sufragar las pensiones públicas, que podrían ser complementadas por los rendimientos de estos fondos. Considerando que se trataba de una propuesta lanzada a finales de los setenta, resulta notable como estrategia preventiva frente al proceso de envejecimiento y la dilatación del período de formación improductivo de la fuerza de trabajo que ha afectado posteriormente a todos los países desarrollados.

3.4. Resultados teóricos de los fondos de inversión de los asalariados

En caso de aplicarse, el sistema descrito transferiría el control de los capitales afectados a los fondos de los asalariados en un plazo de tiempo tanto más breve cuanto mayor fuera la tasa de ganancia. Según nuestros cálculos, que confirman y amplían los datos aportados por Meidner (Pontusson, 1992), el tiempo necesario para socializar más del 50% del capital de cualquier empresa bajo esta legislación estaría determinado directamente por la tasa de ganancia del modo que indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Años necesarios para que la propiedad de fondos de inversión de los asalariados supere el 50% del capital social total de una empresa

Tasa de ganancia hipotética anual constante	Años necesarios para superar el 50% del capital social
1%	347
2%	174
5%	70
10%	36
20%	18
30%	12
40%	10
50%	8
100%	4
200%	3
>500%	1

Fuente: Elaboración propia¹⁷.

17. Las cifras de la tabla 1 se han obtenido mediante una simulación en la que se ha considerado que cada año se efectúa una emisión de acciones nuevas equivalente al 20% de los beneficios resultantes de la aplicación de una tasa de ganancia hipotética anual constante sobre el capital de la empresa. Esas acciones pasarían a ser propiedad de los fondos y se irían acumulando, de modo que podemos calcular el porcentaje que representaría esa cartera acumulada de los fondos sobre el capital total para cada año.

Para ello, buscaremos una ratio que determine el porcentaje que representan las acciones acumuladas por los fondos al finalizar un determinado año sobre el capital social existente al concluir ese mismo año. Si llamamos AA_t al valor de las acciones acumuladas al finalizar el año t y K_t al capital existente en ese mismo momento, la ratio que buscamos es la siguiente: AA_t / K_t

Para obtener el denominador, calculamos el capital social K_t existente al final de cada año t , teniendo que cuenta que se verá incrementado en la cuantía determinada por el porcentaje del 20% emisión de acciones nuevas establecido por el plan Meidner sobre los beneficios marcados por la tasa de ganancia anual constante (TG). Así, si el primer año comienza con un capital inicial de K_0 y concluye con un capital final K_1 incrementado según la emisión prevista en función del plan y los beneficios obtenidos, entonces: $K_1 = K_0 (1+0,2TG)$

Y los demás años:

$$K_2 = K_1 (1+0,2TG) = K_0 (1+0,2TG)^2$$

$$K_3 = K_2 (1+0,2TG) = K_0 (1+0,2TG)^3$$

...

Al tratarse de una progresión geométrica de razón $1+0,2TG$ con un primer término $t=0$, tendríamos:

$$K_t = K_0 (1+0,2TG)^t$$

Una vez determinado el denominador de la ratio AA_t / K_t , se puede calcular su numerador, que será igual al valor de las acciones acumuladas por los fondos al finalizar un año t . Esas acciones acumuladas serán el

Por lo tanto, es evidente que la aplicación de este proyecto supondría nada menos que la socialización del capital a favor del trabajo, algo tan radical como extraño al reformismo característico de la socialdemocracia sueca. Sin embargo, en palabras de Gunnar Nilsson, secretario general de la LO, estaría bastante lejos aún de suponer «la abolición del capitalismo y de la propiedad privada» y, desde luego, no permitiría «satisfacer finalmente las demandas de una sociedad totalmente socialista» (Myrdal, 1981a: 320).

La realidad es que, si bien es cierto que los fondos darían la oportunidad de poder acabar con algunas de las contradicciones propias del modo de producción capitalista, no afectaría de ninguna manera a otras muchas. Se trata de una lógica similar a la que caracteriza cualquier propuesta cooperativista o de accionariado obrero (Gill, 1989). Así, aunque esta estrategia permitiría promover la democracia económica gracias al acceso de los asalariados a la gestión empresarial y a un mayor control del proceso de explotación y de acumulación, no acabaría ni con la propiedad privada de los medios de producción ni con la competencia entre capitales. De ahí que la explotación y la acumulación continuarían siendo el motor de la actividad económica, mientras que la descoordinación esencial entre las unidades de producción derivada de la falta de planificación económica general se mantendría inalterada.

resultado de sumar las acciones nuevas emitidas ese año más las acciones acumuladas en años anteriores. Si llamamos AN_t a las acciones nuevas emitidas el año anterior a t y que, por tanto, forman parte del capital K_t , el valor de esas acciones sería el resultado de multiplicar el capital del año anterior por la tasa de ganancia y por el 20%, que es la fracción que ha de convertirse en acciones nuevas. Así:

$$\begin{aligned} AN_1 &= 0,2TG \cdot K_0 \\ AN_2 &= 0,2TG \cdot K_1 \\ AN_3 &= 0,2TG \cdot K_2 \\ &\dots \end{aligned}$$

Por lo tanto: $AN_t = 0,2TG \cdot K_{t-1}$

Si llamamos AA_t a las acciones acumuladas por los fondos al finalizar un año t , entonces:

$$\begin{aligned} AA_1 &= AN_1 = 0,2TG \cdot K_0 \\ AA_2 &= AN_2 + AA_1 = 0,2TG \cdot K_1 + 0,2TG \cdot K_0 = 0,2TG(K_0 + K_1) \\ AA_3 &= AN_3 + AA_2 = 0,2TG \cdot K_2 + 0,2TG(K_0 + K_1) = 0,2TG(K_0 + K_1 + K_2) \\ &\dots \end{aligned}$$

Así pues: $AA_t = 0,2TG \sum K_t$

Dado que la serie de los sucesivos capitales incrementados, como decíamos, constituye una progresión geométrica de razón $1+0,2TG$, entonces el sumatorio de la expresión anterior se calcularía así:

$$\sum K_t = K_0 \frac{(1 + 0,2TG)^t - 1}{(1 + 0,2TG) - 1} = K_0 \frac{(1 + 0,2TG)^t - 1}{0,2TG}$$

De ahí: $AA_t = 0,2TG \cdot K_0 \frac{(1 + 0,2TG)^t - 1}{0,2TG} = K_0 (1 + 0,2TG)^t - 1$

Ahora ya disponemos de los dos términos necesarios para calcular la ratio que buscábamos:

$$\frac{AA_t}{K_t} = \frac{K_0 (1 + 0,2TG)^t - 1}{K_0 (1 + 0,2TG)^t} = 1 - (1 + 0,2TG)^{-t}$$

Esta fórmula permite comprobar los datos de la tabla 1. Así, por ejemplo, para el primer caso considerado (una tasa de ganancia anual constante del 1% sobre el capital social) podemos constatar cómo el porcentaje de propiedad en manos de los fondos de inversión de los asalariados en el año 347º es del 50,0078%, mientras que en el año 346º es del 49,9074%. Así pues, el año 347º es el primero en el que los fondos tendrían mayoría en el accionariado. Lo mismo ocurriría con el resto de las tasas de ganancia anuales constantes incluidas en la tabla.

En todo caso, los efectos de esta estrategia de socialización del capital serán muy distintos para cada clase social. Evidentemente, los principales beneficiados serían los trabajadores asalariados. Y lo serían por tres razones:

- En primer lugar, se abriría la posibilidad de que accedieran a la gestión de las empresas, con las presumibles consecuencias positivas que eso supondría para la clase trabajadora en el proceso de toma de decisiones. En particular, ante escenarios de crisis y, especialmente, en lo tocante al empleo y los salarios.
- En segundo lugar, los trabajadores serían los protagonistas y beneficiarios de un proceso de socialización de los medios de producción, lo que redundaría en una recuperación (parcial) del plusvalor extraído por el capital a través del proceso de producción o, al menos, de la toma de decisiones acerca de su utilización.
- Y, en tercer lugar, se vería reforzado el salario diferido, ya que los rendimientos de estos fondos, al ser de propiedad colectiva de los trabajadores, podría servir para apuntalar las pensiones de jubilación u otros tipos de transferencias.

Por su parte, es evidente que los capitalistas verían mermado tanto su poder autocrático en las empresas como su fuente de ingresos, bases de su dominio como clase. Obviamente, este perjuicio es de tal gravedad que empujó indefectiblemente a los propietarios del capital a una fuerte oposición contra los fondos de inversión de los asalariados.

Asimismo, los directivos, como empleados de alto nivel especializados en la dirección a sueldo de los propietarios, verían desaparecer su dominio sobre la gestión de la producción, que pasaría poco a poco a manos de la masa de trabajadores. El resultado sería el ascenso de ciertos asalariados a la cúpula de la gestión en nombre y bajo el mandato del resto de trabajadores o, en su caso, el mantenimiento de los especialistas que antes estaban a sueldo de los accionistas y que ahora se situarían bajo la autoridad de los trabajadores.

No obstante, lo cierto es que el capital en sentido amplio, es decir, como lógica histórica de producción y distribución del trabajo social y sus resultados y también como relación social específica entre los seres humanos, no se vería necesariamente retado por la aplicación de estos fondos. El acceso de los trabajadores a la toma de decisiones en la empresa no implica, a priori, un cambio esencial en la eficiencia de la gestión del proceso de acumulación. El resultado dependerá de la formación y las aptitudes de los trabajadores responsables de tomar las decisiones, pero no de sus intenciones en relación con el éxito de la empresa como unidad de producción dentro de un mercado en competencia. Puesto que su empleo y su salario dependen de la competitividad de la empresa para la que trabajan, su objetivo al participar en su gestión no podrá ser otro que buscar la máxima productividad, el mayor excedente y la más rápida acumulación posibles frente a los competidores.

Además, estos fondos podrían servir para afianzar la legitimación social del capitalismo entre los asalariados, puesto que permitirían atenuar su posición de subordinación ante las empresas y, en teoría, abriría las puertas para una gestión empresarial más acorde con sus necesidades y aspiraciones, tanto individuales como colectivas.

Por tanto, el proyecto de los fondos de inversión de los asalariados pergeñado en Suecia no sólo no cuestionaba el modo de producción capitalista, sino que incluso podría coadyuvar a su

continuidad. Por ello, desde el enfoque de la CEP lo entendemos como una estrategia reformista, más allá de los potenciales beneficios que pudiera ofrecer a la clase trabajadora.

4. El plan realmente implantado: los fondos salariales de inversión

Como veremos a continuación, los fondos de inversión de los asalariados propuestos en el Plan Meidner, a pesar del grado de acuerdo que motivaron en el seno del sindicalismo y, con ciertos reparos, en el de la socialdemocracia, jamás llegaron a ser aplicados íntegramente. Antes bien, la versión que finalmente sería sancionada por la ley supuso una degradación tan evidente de los objetivos iniciales que, en aras de una mayor exactitud terminológica, preferimos darles otra denominación. Por esta razón, y siguiendo a Gill, a los fondos que finalmente se pusieron en marcha en Suecia los llamaremos *fondos salariales de inversión*, en lugar de fondos de inversión de los asalariados (Gill, 1996).

4.1. Dificultades políticas y sociales para la implantación de los fondos de inversión de los asalariados

Los fondos de inversión de los asalariados originales descritos en el Plan Meidner de 1975 y 1976 gozaron de una buena acogida por parte de la LO, en cuyo congreso se aprobó el informe definitivo (Ryner, 2002). Sin embargo, varios de los líderes más influyentes del SAP, incluyendo al propio Olof Palme, manifestaron fuertes reservas al respecto (Whyman, 2006). Así, para conseguir su aceptación, el texto original sufrió dos importantes modificaciones en 1978 y 1981 que relajaron enormemente los propósitos del proyecto inicial¹⁸.

En realidad, la idea de los fondos no llegó a calar entre los propios trabajadores. Nunca hubo movimientos de apoyo y, además, el interés se fue perdiendo a medida que pasaba el tiempo¹⁹. Suele argumentarse que las razones de esta desafección fueron una cierta incapacidad de comunicación por parte de sus promotores, una tendencia a la centralización en las decisiones y a la delegación del poder obrero en las elites sindicales y, sobre todo, el enorme poder mediático y académico del capital, que presionó para que los trabajadores no se atrevieran a tomar en serio ni a apoyar esta iniciativa (Fernández Steinko, 2002).

18. Myrdal (1981b), Esping-Andersen (1992) y Pontusson (1994) estudian las modificaciones del plan.

19. Según el politólogo Leif Lewin, «los socialdemócratas ganaron las elecciones de 1982 a pesar de -y no gracias a- los fondos salariales de inversión» (Pontusson, 1994; Ryner, 2002).

En cualquier caso, el proyecto de los fondos de inversión de los asalariados fue rechazado frontalmente por el capital y sus muy influyentes medios de comunicación²⁰. Según un informe encargado por la patronal, estos fondos acabarían con la próspera economía capitalista sueca al eliminar la rentabilidad como incentivo y como criterio de inversión, trabajo y producción y conducirían inexorablemente a un sistema de economía planificada de estilo soviético²¹. El resultado final sería, según indicaba dicho documento, un caos de burocracia marcado por la centralización de las decisiones y la ineficiencia económica. De igual modo, destacaban la injusticia esencial que supondría la expropiación provocada por la cesión gratuita de la empresa a los trabajadores²². En pocas palabras, según la opinión del capital, los fondos de inversión de los asalariados tendrían los mismos efectos supuestamente trágicos que una nacionalización total de la economía (Korpi, 1978).

Esta reacción del capital, ampliamente extendida por gran parte de prensa, generó una fuerte presión mediática y social. Como consecuencia, el Partido Socialdemócrata optó por descartar el proyecto original con la intención de evitar la conflictividad y la oposición frontal de las empresas (Blackburn, 2005). Esa presión fue resultado directo de una estrategia de ataque contra los fondos tan generosamente financiada por el capital que, de hecho, se invirtió más dinero en ella que el dedicado a la campaña electoral de los cinco partidos con presencia parlamentaria en los comicios de 1982 (Burkitt y Whyman, 1994).

El 4 de octubre de 1983, los partidos de la derecha, las grandes empresas y los medios de comunicación consiguieron convocar a entre 75.000 y 100.000 personas (según las fuentes) frente al Riksdag en Estocolmo en una de las mayores manifestaciones de la historia del país (Tilton, 1991; Fernández Steinko, 2002; Tengblad y Andersson, 2024). Varios sondeos de ese mismo año indicaban que el 60% de la opinión pública estaba en contra de los fondos.

A pesar de que la reacción del capital pueda parecer exagerada, habida cuenta de los modestos objetivos reales del proyecto propuesto, no era en modo alguno infundada. En realidad, el Plan Meidner implicaba la ruptura del compromiso histórico alcanzado entre trabajo y capital en los Acuerdos de Saltsjöbaden de 1938. El proyecto posibilitaba una intromisión evidente de los trabajadores en las decisiones relacionadas con la producción, lo que perjudicaba indudablemente a la gestión autocrática de la actividad económica de la que gozaba el capital gracias a las prerrogativas de ese acuerdo (Vartiainen, 1998). Por lo tanto, la firme oposición del capital era la respuesta lógica a una amenaza directa sobre su poder que, además, suponía

20. De hecho, se produjeron grandes protestas protagonizadas por empresarios y representantes de la burguesía ante el Parlamento en octubre de 1983, cuando el proyecto final fue presentado por el SAP (Gustafsson, 1995; Erixon, 1997b; Berman, 2006).

21. «La naturaleza de los fondos de inversión de los asalariados y la falta de incentivos para los trabajadores, las empresas o los gestores de los fondos que conlleva garantizaría, se diga lo que se diga, la abolición de la economía de libre mercado» (Hans-Göran Myrdal, dirigente de la patronal SAF, citado en Myrdal, 1981a, p. 330).

22. Ciertos académicos, los medios de comunicación conservadores y la derecha política hicieron todo tipo de declaraciones sobre la cuestión. Algunas de las más altisonantes y pintorescas fueron estas: «revolución en Suecia» (Sjöberg, 2006); «puro socialismo sin adulterar» (Whyman, 2004); «un asalto frontal a la santidad de la propiedad privada» (Blyth, 2001); «la principal amenaza para el modelo sueco» (Myrdal, 1981b); o «la mayor confiscación jamás vista en Occidente» (Gustafsson, 1995). Myrdal hace un repaso exhaustivo de esta apocalíptica visión de los fondos (1981b).

el fin *de facto* de ese compromiso adoptado por la LO y el SAP a finales de los años treinta de no cuestionar el poder de decisión del capital y su propiedad sobre los medios de producción (Meidner, 1980; Sjöberg, 2006; Sjöberg y Dube, 2016).

Al rechazo del capital se uniría un clima político muy complicado para los socialdemócratas. En 1976 habían perdido el gobierno por primera vez en 44 años y no lo recuperarían hasta 1982. Y también coincidía con un escenario económico nacional y mundial muy adverso, con una elevada inflación, aumentos del paro, caídas en la productividad y unas tasas de plusvalor y ganancia en mínimos históricos insostenibles (Del Rosal, 2015). La situación era difícilmente compatible con un proyecto tan arriesgado y ambicioso como el Plan Meidner. Así y todo, los fondos arrancaron en 1983, tras el paréntesis conservador en el gobierno, cuando la rentabilidad del capital se había recuperado en cierta medida a costa de los salarios. Sin embargo, lo hicieron en una versión muy disminuida en relación con la original.

4.2. Objetivos modificados

Los nuevos objetivos definidos para los fondos daban una mayor importancia a los hitos de carácter economicista, funcionales para la acumulación, en desmedro de las cuestiones políticas y sociales enfocadas a la consecución de la democracia industrial²³. Estos tres objetivos modificados, que plasmamos a continuación en el mismo orden en el que expusimos los originales, quedaron así (Lundberg, 1985; Whyman, 2006):

- 1) En lugar de solucionar el problema de los beneficios extraordinarios de las empresas punteras a costa de los trabajadores con mayores remuneraciones, estos fondos pretendían reactivar la maltrecha rentabilidad del capital a costa de todos los salarios.
- 2) Aunque no se negaba la posibilidad de establecer algún mecanismo para aumentar la influencia de los asalariados en la gestión empresarial, se abandonó la democracia industrial como objetivo central.
- 3) En vez de tratar de contrarrestar la creciente concentración de riqueza y poder a través del cuestionamiento de la propiedad privada de los medios de producción, el proyecto se limitó a plantear la posibilidad de buscar una cierta redistribución con el objetivo de calmar la inquietud social y fomentar la competencia entre capitales.

Además, se añadió un cuarto objetivo que no formaba parte del Plan Meidner original destinado a afrontar la falta de inversión debida a la caída de la rentabilidad y la productividad a partir de los sesenta. Con ello, se pretendía fomentar la capitalización del tejido empresarial para relanzar la acumulación (Albrecht y Deutsch, 1983; Meidner, 1981).

23. Es significativo que el encargado de presentar estos objetivos modificados fuera Kjell-Olof Feldt, el miembro más conspicuo del ala derecha del SAP, y, como ministro de Finanzas, quien tendría más peso en el vuelco neoliberal de los socialdemócratas de los ochenta (Bergström, 1992). Por otro lado, fue este carácter economicista y procapitalista de la nueva versión de los fondos lo que hizo que el Partido Comunista se abstuviera en la votación sobre su implantación (Buendía, 2011).

4.3. Funcionamiento real

Los fondos salariales de inversión finalmente aceptados respondían directamente a estos objetivos modificados (Gill, 1989). Su funcionamiento respondía a un sistema que explicamos a continuación de forma simplificada en diez puntos²⁴.

- 1) En lugar de crear un único fondo de ámbito nacional, se proyectaron 24 fondos locales que finalmente quedarían en cinco fondos regionales a modo de ensayo²⁵.
- 2) La gestión de esos cinco fondos regionales fue confiada a sendos consejos de administración formados por delegados sindicales nombrados por la LO y la Confederación de Empleados (TCO) y por expertos propuestos por el gobierno.
- 3) En lugar de nutrirse de nuevas acciones emitidas por un valor equivalente al 20% de las ganancias brutas de las empresas, como indicaba el proyecto original, estos cinco fondos regionales se alimentarían con la adquisición de títulos ya existentes.
- 4) La compra de estas acciones se sufragaría con impuestos. Así, en lugar de crearse mediante la emisión de valores nuevos, los fondos obtendrían ingresos de fuentes tributarias con los que comprarían acciones en mercados secundarios o primarios. Estos impuestos gravarían los beneficios corporativos netos a partir de una cifra con el fin de solucionar, además, el exceso de utilidades que disfrutaban los capitales dominantes gracias a la política salarial solidaria del modelo Rehn-Meidner. Sin embargo, las cargas fiscales recaerían finalmente sobre los salarios. De hecho, fue la clase trabajadora la que financió hasta dos terceras partes de las transferencias a los fondos gracias, entre otras cosas, a las deducciones fiscales que las empresas podían aplicar y que, obviamente, no estaban disponibles para los asalariados²⁶.
- 5) En resumidas cuentas, lejos de tratarse de un mecanismo de absorción efectiva de beneficios extraordinarios, este sistema no hacía más que constituir una nueva fuente para la formación de capital financiada por los salarios. Nada esencialmente diferente, por ejemplo, a los fondos públicos de pensiones ATP (Gill, 1996).
- 6) Los fondos se aplicarían sólo en empresas con más de 500 empleados en plantilla. Esto suponía, en los años ochenta, alrededor de una décima parte de las compañías suecas.
- 7) La organización de estos fondos se insertó en la estructura legal y organizativa del sistema público de pensiones ATP²⁷. Los ingresos impositivos estaban centralizados en primera instancia, para después ser transferidos a cada uno de los cinco fondos salariales regionales. El tope máximo de recaudación destinada a estos fondos estaba limitado a

24. Enumeración propuesta a partir de Albrecht y Deutsch (1983), Martin (1991) y Engelen (2004).

25. Como afirma el propio Meidner en una entrevista, se trataba simplemente de «unos pequeños fondos regionales de carácter simbólico» (Silverman, 1998).

26. Se marcó una tasa del 20% sobre los beneficios antes de impuestos superiores a 500.000 coronas (cifra que pasó a un millón a partir de 1986) y un tipo del 0,2% sobre los salarios (Högfeldt, 2004).

27. La razón principal era facilitar su aceptación entre la ciudadanía. Se presentaba como una simple reforma del sistema público de pensiones destinada a solventar las dificultades derivadas de la inflación y el envejecimiento de la población (Pontusson y Kuruvilla, 1992).

- 400 millones de coronas suecas anuales, de modo que cualquier cantidad superior a ese límite sería automáticamente absorbida por el sistema de pensiones.
- 8) El proyecto estableció la obligatoriedad de que los fondos salariales de inversión destinaran cada año el 3% de sus activos al sistema de pensiones ATP. Con ello se quería evitar que los gestores destinaran los fondos a salvar a empresas con problemas para evitar despidos (Esping-Andersen, 1985). Sin embargo, esta exigencia implicaba, *de facto*, que los fondos tendrían que ser gestionados bajo criterios de rentabilidad, ya que cualquier rendimiento inferior a ese 3% conllevaría una minoración del importe de los fondos. Así, los gestores estaban obligados a actuar con estrategias de inversión similares a las de cualquier fondo convencional, o sea, buscando la mayor rentabilidad posible, garantizando una liquidez suficiente y reduciendo riesgos y costes²⁸.
- 9) Por consiguiente, el objetivo más importante del proyecto original, que no era otro que favorecer la participación de los trabajadores en la gestión y la propiedad de las empresas, quedaba reducido a un papel secundario²⁹.
- 10) La ley establecía que la gestión de los fondos debía responder a tres criterios de acción: la diversificación de riesgos, la visión a largo plazo y la búsqueda de una rentabilidad suficiente. El primer criterio fue observado fielmente, ya que las carteras de los fondos, aunque de un tamaño reducido, tuvieron en todo momento un bajo grado de concentración y mantuvieron, de hecho, una estructura inversora similar a la del mercado bursátil. El segundo criterio, por el contrario, fue ignorado, ya que resultaba, por definición, difícilmente coherente y compatible con los otros dos. Es evidente que pretender que un fondo de inversión obtenga rentabilidades elevadas cada año mientras mantiene una cartera estable a largo plazo es un objetivo, cuando menos, poco realista. Según indican los datos disponibles para los años 1987, 88 y 89, el nivel promedio de circulación anual de estos fondos alcanzó el 30%, una cifra relativamente alta que demuestra una estrategia de inversión escasamente proclive a mantener posiciones a largo plazo y que, de hecho, era superior a la de la Bolsa de Estocolmo en su conjunto, que estaba en el 23% en las mismas fechas, y duplicaba la del cuarto fondo de pensiones AP4³⁰. A tenor de estas cifras, parece claro que los gestores de los fondos centraron sus esfuerzos en el tercer criterio en desmedro del segundo³¹. No había otra forma de llegar a unos resulta-

28. Algo que, de hecho, consiguieron. En general, no sólo lograron superar el 3% de rentabilidad, sino que obtuvieron réditos superiores a los de gran parte de los fondos privados (Whyman, 2004).

29. Así lo afirman, entre otros, Flanagan, 1987; Burkitt y Whyman, 1994. Si, como es norma en los manuales de gestión de fondos, uno de los criterios principales que se debe observar para optimizar la rentabilidad es la diversificación de riesgos, entonces es claro que tal diversificación implica distribuir la inversión entre distintas empresas y rubros. Tal estrategia impide, por definición, un posicionamiento que permita alcanzar un poder político significativo en las empresas, algo que imposibilita de raíz la pretensión original de favorecer la democracia industrial (Pontusson y Kuruvilla, 1992).

30. Por nivel de circulación medio anual (portfolio turnover) entendemos la división del total de compras y ventas de acciones efectuadas durante un año entre el capital medio que conforma el fondo.

31. Esta forma de gestionar los fondos salariales de inversión es muy similar a la aplicada en el caso del AP4 por razones equivalentes (Pontusson, 1992).

dos suficientes con los que poder pagar la tasa del 3% al sistema público de pensiones y que, de paso, sirvieran como carta de legitimidad ante el público (Pontusson y Kuruvilla, 1992).

Se planteó un periodo de prueba de siete años para el sistema de financiación tributaria propuesto, desde 1983 hasta 1990. Después de ese año, los fondos dejarían de recibir las aportaciones por parte del sistema público de pensiones, de manera que se verían abocados a continuar funcionando solamente con los activos acumulados hasta el momento.

Se estableció un límite máximo para el porcentaje del capital de las empresas que los fondos podían poseer. Cada uno de los cinco fondos regionales no podía tener más del 8% de los títulos de ninguna sociedad. Considerando el elevado grado de concentración corporativa que comentábamos en páginas anteriores, se trata de un tope que impide, de hecho, la posibilidad de que los fondos puedan tener poder de decisión en ninguna firma (Flanagan, 1987). Considerando este límite del 8% para cada uno de los cinco fondos regionales y, además, el tope del 10% que tenía el cuarto fondo de pensiones (AP4), podríamos deducir que todos los fondos podrían llegar a poseer, en conjunto, un máximo del 50% del capital social de cualquier empresa. Sin embargo, aunque era una posibilidad teórica, lo cierto es que nunca se alcanzaron cifras cercanas a estas³². Había, además, una cuestión mucho más determinante que restringía la posibilidad real de que los fondos ocuparan una posición de poder en ninguna firma: su reducido tamaño (Burkitt y Whyman, 1994). Así, solamente hubo cuatro sociedades en las que algún fondo llegaría a acaparar más del 8% de los votos y veinte en la que se alcanzara este porcentaje entre los cinco. En todo caso, no llegaron a tener jamás, ni individualmente ni en conjunto, el porcentaje mayoritario de votos en ninguna compañía. Tampoco ninguno logró tomar posiciones de poder en los consejos de administración. Lo máximo que consiguieron fue un acceso más directo a la información interna de las empresas y a los mecanismos de la gestión corporativa, además de la posibilidad de tejer relaciones con las elites financieras y empresariales. Sea como fuere, resultados muy alejados de lo que pretendía el proyecto original (Engelen, 2004).

El análisis de los fondos permite inferir que, en realidad, su funcionamiento se inspiraba más en el cuarto fondo público de pensiones AP4 que en el proyecto original de los fondos de inversión de los asalariados³³.

32. Como apuntamos en la nota al pie 36, el AP4 era entonces el único fondo de pensiones que podía comprar acciones, si bien con un límite del 10% del capital de cualquier sociedad (Myrdal, 1981a). Cuando, en 1988, se creó el AP5 con la misma limitación, los fondos salariales pasaron a tener un tope del 6%, de manera que la combinación de los cinco fondos salariales y los dos de pensiones no podría superar, como antes, el 50% (Pontusson y Kuruvilla, 1992).

33. El AP4 es uno de los fondos en que se divide la dotación financiera del sistema público de pensiones sueco, el ATP (Allmänna Tillägspensionen). En concreto, existen siete fondos de pensiones o AP (Allmänna Pensionsfonden): los tres primeros (AP1, AP2 y AP3), fundados en 1960; el cuarto (AP4), creado en 1974 y, hasta esa fecha, el único con permiso para invertir en acciones; el quinto (AP5), lanzado en 1988; el sexto (AP6), creado en 1996 a partir del desmantelamiento del anterior; y, por último, el séptimo (AP7), que vio la luz en 1998 (Hagen, 2013).

4.4. Fin de los fondos

En 1990, al final del periodo establecido, el patrimonio acumulado por los fondos era relativamente modesto, equivalente al 3,5% del capital negociado en la Bolsa de Estocolmo. Se trataba de un montante similar al del cuarto fondo de pensiones AP4 e inferior, por ejemplo, al 50% de los activos líquidos de Volvo en esa época (Pontusson, 1992).

El Partido Conservador (*Moderata Samlingspartiet*), al llegar al gobierno en 1991 en coalición con otras formaciones de derechas, decidió acabar definitivamente con los fondos (Vartiainen, 1998). Para ello, decretó su liquidación y optó por dedicar el patrimonio acumulado a financiar diversos fondos privados, así como fundar y mantener institutos de investigación científica con una clara orientación mercantil. El remanente final fue confiado a un consejo de liquidación que lo acabó empleando para crear en 1996 un sexto fondo de pensiones (AP6) (Whyman, 2004; Blackburn, 2005). Así, de manera discreta y sin haber cumplido prácticamente ninguno de sus objetivos fundamentales, finalizó «un capítulo heroico de en la historia de la socialdemocracia sueca» (Engelen, 2004: p. 1).

En definitiva, si bien sus fuentes de financiación fueron distintas a las habituales, la gestión de los fondos salariales de inversión estuvo condicionada por los mismos criterios que los fondos tradicionales. De hecho, el capital ganó en fuentes de financiación, lo que responde directamente a aquel cuarto objetivo planteado por Feldt de revitalizar las tasas de inversión. Por su parte, los trabajadores no sólo vieron incumplida la promesa de conseguir más poder en la gestión de las empresas, sino que incluso sufrieron un debilitamiento de sus convicciones políticas como resultado de la posición contradictoria en la que se encontraban como propietarios del capital invertido en los fondos.

5. Conclusiones

En este epígrafe final, retomamos las preguntas planteadas como objetivos de la investigación en el apartado 2.1 con el fin de resumir las respuestas obtenidas y extraer algunas conclusiones.

La *primera pregunta* que hacíamos se centraba en las características de los fondos originalmente propuestos y su hipotético rupturismo en relación con las bases del capitalismo sueco. En relación con esto, hemos visto que los fondos constituían una propuesta destinada a democratizar la gestión empresarial y a socializar el capital y las ganancias derivadas de su propiedad, de modo que, efectivamente, podría haber supuesto una subversión potencial de los elementos nucleares del sistema. La consecuencia fundamental habría sido un paulatino trasvase de propiedad de las empresas más rentables a los sindicatos, de manera que los trabajadores habrían podido recuperar paulatinamente el control y los réditos derivados de la utilización de los medios de producción.

Sin embargo, estos fondos nunca llegaron a entrar en funcionamiento. Las razones para ello, que constituyen la *segunda pregunta* que nos planteábamos al inicio del trabajo, están relacionadas con el posicionamiento de cada clase social y sus representantes políticos. En primer lugar, el capital sueco, que se opuso frontalmente a los fondos y empleó para asegurar su rechazo tanto los medios de comunicación a su disposición como los partidos políticos y los *lobbies* afines. En segundo lugar, el Partido Socialdemócrata, en cuyo seno se ubicaban sectores muy reticentes a su implantación. Y, por último, la propia clase trabajadora sueca, que, por diversas razones, mostró una relativa indiferencia.

La *tercera pregunta* que hacíamos se fija en las diferencias entre los fondos de inversión de los asalariados originalmente propuestos y la versión revisada finalmente aplicada que fueron los fondos salariales de inversión. A la luz del análisis presentado a lo largo del texto, no parece temerario afirmar que los fondos implementados acabaron siendo poco más que una modesta reforma parcial dirigida a tratar de resolver dos problemas serios del capitalismo sueco, sin pretensión alguna de modificar el *statu quo*. Esos problemas eran, en primer lugar, los beneficios extraordinarios obtenidos por los capitales dominantes a costa de la clase trabajadora generados por la política salarial solidaria del modelo Rehn-Meidner, algo claramente contradictorio con el supuesto carácter socialista del SAP; y, en segundo lugar, la retracción de la inversión provocada por la crisis del capitalismo de los años setenta, situación que el proyecto de los fondos pretendía resolver a través de un mecanismo destinado a la formación de capital.

De hecho, y como respuesta a la *cuarta pregunta* propuesta, hemos visto con cierto detalle a lo largo del texto cómo el mecanismo de funcionamiento de los fondos realmente aplicados fue mucho más modesto que el proyecto original, tanto por sus consecuencias potenciales sobre la propiedad del capital como por los criterios de gestión en sí de los propios fondos. Así, el principal logro alcanzado no fue poner en cuestión la propiedad privada de los medios de producción ni el monopolio capitalista de la gestión de la producción, sino facilitar la capitalización y la consiguiente acumulación mediante la captación de fondos derivados de una nueva tributación impuesta fundamentalmente a los asalariados³⁴.

Por lo tanto, concluimos que la implementación de los fondos, lastrada por restricciones incompatibles con sus objetivos iniciales, hizo imposible que esta experiencia tuviera resultados realmente significativos para la economía sueca o para su clase trabajadora³⁵. Y, sin embargo, su misma existencia, aun disminuida, suponía una amenaza latente para el capital simplemente por lo que podría haber sido, por lo que fueron abolidos en los noventa por un gobierno conservador.

Por último, es preciso afrontar la *cuestión general de mayor calado* con la que cerrábamos la exposición de los objetivos del trabajo. En ella, nos preguntábamos hasta qué punto la ex-

34. «El objetivo de los fondos es drenar el ahorro forzado de los trabajadores para ponerlo a disposición de la empresa privada cuyo poder real de decisión permanece inalterado, precisamente, porque sus derechos de propiedad son íntegramente preservados» (Gill, 1989, p. 62).

35. «Las consecuencias de estos fondos sobre las relaciones de poder en cada negocio y en cada industria podrían ser descritas sin duda como insignificantes» (Misgeld, Molin y Åmark, 1992). Como dijera el director general de la LO, Gunnar Nilsson, defensor a ultranza del proyecto original, los fondos se convirtieron en «una inofensiva y pequeña broma al margen» (Whyman, 2004).

perencia histórica de los fondos de inversión de los asalariados en Suecia sirve como ejemplo paradigmático para comprender críticamente las posibilidades e intenciones de la socialdemocracia de proponer una vía reformista hacia la superación del capitalismo. Los resultados de esta investigación nos llevan a pensar que, efectivamente, este episodio histórico constituye un valioso caso de estudio de las múltiples dificultades que el reformismo ha tenido a lo largo de la historia para desarrollar plenamente sus intenciones originales de alcanzar el socialismo por la vía institucional. Más aun, se podrían interpretar como una muestra significativa de cómo la socialdemocracia jamás ha pretendido realmente la superación del capitalismo, sino su optimización económica sobre la base de una suficiente legitimación social a partir del máximo grado posible de hegemonía política.

Es más, estos fondos, a pesar de los posibles efectos teóricos que se pudieran derivar de su concepción original, nunca podrían haber puesto en jaque las bases del sistema. Su objetivo no fue otro que la mejora del funcionamiento del capitalismo mediante la dinamización de la acumulación, la ampliación y profundización de las bases de la explotación y la consecución de una adecuada atmósfera de paz social a partir de ciertas concesiones a la clase trabajadora. Es justamente la aceptación elemental de la lógica de la explotación y la acumulación que asume la socialdemocracia la que impone los límites de su acción, que no son otros que los propios límites del modo de producción capitalista³⁶.

No obstante, los resultados de esta investigación sobre el caso concreto de los fondos suecos de inversión de los asalariados no permiten extraer conclusiones definitivas acerca del potencial genérico de este tipo de proyectos para romper con las bases sistémicas del capitalismo a través de la socialización de los medios de producción. Para ello, es necesario comparar este caso de estudio con otros aplicados en diferentes lugares y momentos temporales, así como analizar otras propuestas teóricas similares al proyecto original tratado en este texto. Esta es una tarea en la que pretendemos trabajar a futuro y que deberá servir para enriquecer y completar las conclusiones alcanzadas en esta investigación.

Bibliografía

AGNBLAD, J. *et al.* (2001): "Ownership and Control in Sweden: Strong Owners, Weak Minorities, and Social Control". En: Barca, F. & Becht, M. (Eds.), *The Control of Corporate Europe*, Oxford: Oxford University Press, 228-258.

ALBÅGE, L.-G. (1986): "Recent Trends in Collective Bargaining in Sweden. An Employer's View", *International Labour Review*, 125(1), 107-118.

36. «Los fondos de inversión de los asalariados son el epítome del dilema eterno de la socialdemocracia: cómo abolir las consecuencias negativas de sistema capitalista sin perjudicar al mismo tiempo las leyes y mecanismos de ese mismo sistema» (Erik Åsard, citado en Tilton, 1991).

ALBRECHT, S.L. & DEUTSCH, S. (1983): "The Challenge of Economic Democracy: The Case of Sweden", *Economic and Industrial Democracy*, 4(3), 287-320.

ÅMARK, K. (1992): "Social Democracy and the Trade Union Movement: Solidarity and the Politics of Self-Interest". En: Misgeld, Molin & Åmark (Eds.), *Creating Social Democracy: A Century of the Social Democratic Labor Party in Sweden*, The Pennsylvania State University Press, 67-96.

ARNAUD, J. (1974): *El socialismo sueco: una sociedad mixta*, Península.

ARRIZABALO, X. (2014): *Capitalismo y economía mundial*, Instituto Marxista de Economía.

ARTOUS, A. (2016): *Marx, el Estado y la política*, Sylone.

BERGSTRÖM, V. (1992): "Party Program and Economic Policy: The Social Democrats in Government". En: Misgeld, Molin & Åmark (Eds.), *Creating Social Democracy: A Century of the Social Democratic Labor Party in Sweden*, The Pennsylvania State University Press, 67-96.

BERMAN, S. (2006): *The Primacy of Politics: Social Democracy and the Making of Europe's Twentieth Century*, Cambridge University Press.

BLACKBURN, R. (2005): "Capital and Social Europe", *New Left Review*, 34, 26.

BLYTH, M. (2001): "The Transformation of the Swedish Model: Economic Ideas, Distributional Conflict, and Institutional Change", *World Politics*, 54(1), 1-26.

BUENDÍA, L. (2011): *Dinámica de crecimiento, distribución de la renta y movimiento obrero: el estado de bienestar sueco en una perspectiva de largo plazo*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

BURKITT, B. & WHYMAN, P. (1994): "Employee Investment Funds in Sweden: Their Past, Present and Future", *European Business Review*, 94(4), 22-29.

CASTLES, F.G. (1976): "Policy Innovation and Institutional Stability in Sweden", *British Journal of Political Science*, 6(2), 203-216.

CASTLES, F.G. (1978): *The Social Democratic Image of Society: A Study of the Achievements and Origins of Scandinavian Social Democracy in Comparative Perspective*, Routledge, 2009.

DEL ROSAL, M. (2015): *El capitalismo sueco y los límites del socialismo reformista: una crítica marxista del modelo Rehn-Meidner (1932-1983)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

DEL ROSAL, M. (2019): "El paradigma marxista y la ciencia económica", *Revista Economía*, 71(114), 91-106.

DEL ROSAL, M. & LAFUENTE, S. (2019): "Codecisión y fondos de inversión de los asalariados: los casos de Alemania y Suecia", *Dossieres EsF*, 32, 42-50.

ENGELEN, E. (2004): *The Rise and Fall of the Swedish Wage Earner Funds: A Cautionary Tale*, University of Winsconsin-Madison.

ERIXON, L. (1997a): "The Father of the Swedish Model in Memory of Gösta Rehn (1913-96)", *Economic and Industrial Democracy*, 18(4), 635-650.

ERIXON, L. (1997b): *The Golden Age of the Swedish Model - The Coherence between Capital Accumulation and Economic Policy in Sweden in the Early Postwar Period*. 97/9, Institute for Social Research (ISF).

ESPING-ANDERSEN, G. (1985): *Politics Against Markets: The Social Democratic Road to Power*, Princeton University Press.

ESPING-ANDERSEN, G. (1992): "The Making of Social Democratic Welfare State". En: Misgeld, Molin & Åmark (Eds.), *Creating Social Democracy: A Century of the Social Democratic Labor Party in Sweden*, The Pennsylvania State University Press, 35-66.

FELLMAN, S. et al. (2008): *Creating Nordic Capitalism: The Business History of a Competitive Periphery*, Palgrave MacMillan.

FERNÁNDEZ STEINKO, A. (2002): *Experiencias participativas en economía y empresa. Tres ciclos para domesticar un siglo*, Siglo XXI de España.

FLANAGAN, R.J. (1987): "Efficiency and Equality in Swedish Labor Markets". En: Bosworth, B. & Rivlin, A.M. (Eds.), *The Swedish Economy*, Brookings Institution, 125-184.

FRY, J.A. (1979): *Industrial Democracy and Labour Market Policy in Sweden*, Pergamon.

FURÅKER, B. (2016): "The Swedish wage-earner funds and economic democracy: is there anything to be learned from them?", *Transfer, European Review of Labour and Research*, 22(1), 121-132.

GILL, L. (1989): *Les limites du partenariat. Les expériences social-démocrates de gestion économique en Suède, en Allemagne, en Autriche et en Norvège*, Les Éditions du Boréal.

GILL, L. (1996): *Fundamentos y límites del capitalismo*, Editorial Trotta, 2002.

GUERRERO, D. (2016): *Economía básica. Un manual de economía política*, Maia.

GUSTAFSSON, B. (1995): "Foundations of the Swedish Model", *Nordic Journal of Political Economy*, 22, 5-26.

HAGEN, J. (2013): *A History of the Swedish Pension System, Working Paper Series, Center for Fiscal Studies*, Working Paper 2013:7, Uppsala University, Department of Economics.

HAUTEFEUILLE, A. (1981): "El Modelo Sueco a la defensiva". En: VV.AA. (Ed.), *El modelo sueco: una experiencia social en la encrucijada*, Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, 24-30.

HEILBRONER, R.L. (1981): "La promesa sueca". En: VV.AA. (Ed.), *El modelo sueco: una experiencia social en la encrucijada*, Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social.

HÖGFELDT, P. (2004): *The History and Politics of Corporate Ownership in Sweden*, Working Paper 10641, National Bureau of Economic Research.

HORT, S.E.O. (2014): *Social Policy, Welfare State, and Civil Society in Sweden. Volume I: History, Policies, and Institutions 1884-1988*, Arkiv förlag.

KHACHATURYAN, A. (2006): *The One-Share-One-Vote Controversy in the EU*, ECMI.

KORPI, W. (1978): *The Working Class in Welfare Capitalism: Work, Unions and Politics in Sweden*, Routledge and Kegan Paul.

KORPI, W. (1983): *The Democratic Class Struggle*, Routledge & Kegan Paul.

LANE, J.-E. (Ed.) (1991): *Understanding the Swedish model*, F. Cass.

LEFOURNIER, P. (1981): "El declive del Modelo Sueco". En: VV.AA. (Ed.), *El modelo sueco: una experiencia social en la encrucijada*, Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, 9-12.

LENIN, V.I. (1917): *El Estado y la revolución*, Alianza Editorial, 2008.

LUNDBERG, E. (1985): "The Rise and Fall of the Swedish Model", *Journal of Economic Literature*, 23(1), 1-36.

LUXEMBURG, R. (1899): *Reforma o revolución*, Editorial Sol 90, 2009.

MAGNUSSON, L. (2000): *An Economic History of Sweden*, Routledge.

MANDEL, E. (1969): *La teoría marxista del Estado*, Anagrama, 1976.

MARTIN, A. (1991): "Los sindicatos en Suecia. Las respuestas estratégicas al cambio y la crisis". En: Gourevitch (Ed.), *Los sindicatos y la crisis económica: Gran Bretaña Alemania y Suecia*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 267-512.

MARTINET, G. (1991): *Siete sindicalismos. Gran Bretaña, R.F.A., Suecia, Italia, Francia, Estados Unidos, Japón*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- MARTÍNEZ PEINADO, J. & VIDAL VILLA, J.M. (Eds.) (1995): *Economía mundial*, McGraw-Hill.
- MARX, K. (1849): *Trabajo asalariado y capital*, De Barris, 1997.
- MARX, K. (1867): *El capital. Crítica de la economía política. Libro primero*, Siglo XXI, 2017.
- MARX, K. & ENGELS, F. (1845): *La ideología alemana y otros escritos filosóficos*, Losada, 2005.
- MARX, K. & ENGELS, F. (1848): *El manifiesto comunista*, Nórdica, 2012.
- MEIDNER, R. (1980): "Our Concept of the Third Way: Some Remarks on the Socio-political Tenets of the Swedish Labour Movement", *Economic and Industrial Democracy*, 1(3), 343-369.
- MEIDNER, R. (1981): "Collective asset formation through wage-earner funds", *International Labour Review*, 120(3), 303-317.
- MEIDNER, R., HEDBORG, A. & FOND, G. (1978): *Employee Investment Funds: An Approach to Collective Capital Formation*, Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315146980>
- MILIBAND, R., POULANTZAS, N. & LACLAU, E. (2022): *Estado, clase dominante y autonomía de lo político. Un debate marxista sobre el Estado capitalista*, Sylone.
- MISGELD, K., MOLIN, K. & ÅMARK, K. (Eds.) (1992): *Creating Social Democracy: A Century of the Social Democratic Labor Party in Sweden*, The Pennsylvania State University Press.
- MYRDAL, H.-G. (1981a): "Collective Wage-Earner Funds in Sweden: A Road to Socialism and the End of Freedom of Association", *International Labour Review*, 120(3), 319-334.
- MYRDAL, H.-G. (1981b): "¿Va a sobrevivir el Modelo Sueco?". En: VV.AA. (Ed.), *El modelo sueco: una experiencia social en la encrucijada*, Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, 13-23.
- NIETO, M. (2015): *Cómo funciona la economía capitalista. Una introducción a la teoría del valor-trabajo de Marx*, Escolar y Mayo.
- PFAFF, V. & WIKHÅLL, M. (1976): *El modelo sueco de explotación*, Grijalbo.
- PONTUSSON, J. (1992): *The Limits of Social Democracy: Investment Politics in Sweden*, Cornell University Press.
- PONTUSSON, J. (1994): "Sweden: After the Golden Age". En: Anderson, P. & Camiller, P. (Eds.), *Mapping the West European left*, London: Verso, 23-54.
- PONTUSSON, J. & KURUVILLA, S. (1992): "Swedish Wage-Earner Funds. An Experiment in Economic Democracy", *Industrial and Labor Relations Review*, 45(4), 779-791.

REHN, G. (1984): "The Wages of Success", *Daedalus*, 113(2), 137-168.

REHN, G. (1990): *Ensayos sobre política de empleo activa*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RYNER, J.M. (2002): *Capitalist Restructuring, Globalization, and the Third Way. Lessons from the Swedish Model*, Routledge.

SILVERMAN, B. (1998): "The Rise and Fall of the Swedish Model: Interview with Rudolf Meidner", *Challenge*, 41(1), 69-90.

SJÖBERG, S. (2006): "The Swedish Experience: The Decline of the "People's Home". En: Brangsch & Hildebrand (Eds.), *The Prospects of the European Welfare State - Review and Problems Challenge for the Left*, Rosa Luxemburg Foundation.

SJÖBERG, S. & DUBE, N. (2014): "Economic Democracy through Collective Capital Formation: The Cases of Germany and Sweden, and Strategies for the Future", *World Review of Political Economy*, 5(4), 488-515. DOI: <https://doi.org/10.13169/worlrevipoliecon.5.4.0488>

TENGBLAD, S. & ANDERSSON, T. (2024): "The struggle for industrial democracy in Sweden: A sociological macro-meso analysis 1960-2020", *Economic and Industrial Democracy*, 1(26). DOI: <https://doi.org/10.1177/0143831X241235287>

THERBORN, G. (1979): *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*, Siglo XXI de España.

TILTON, T.A. (1991): *The Political Theory of Swedish Social Democracy: Through the Welfare State to Socialism*, Clarendon Press.

VARTIAINEN, J. (1998): "Understanding Swedish Social Democracy: Victims or Success?", *Oxford Review of Economic Policy*, 14(1), 19-39.

WHYMAN, P. (2004): "An Analysis of Wage-Earner Funds in Sweden: Distinguishing Myth from Reality", *Economic and Industrial Democracy*, 25(3), 411-445.

WHYMAN, P. (2006): "Post-Keynesianism, Socialisation of Investment, and Swedish Wage-Earner Funds", *Cambridge Journal of Economics*, 30(1), 49-68.